

SEÑORES
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO
E. S. D.

REFERENCIA: REPARACION DIRECTA
RADICACION: 08-001-23-33-000-2018-1162-00W
DEMANDANTE: HENRY ARTURO CLAVEL RODRIGUEZ Y EMPRESA LOGICA
EMPRESARIAL S.A.S
DEMANDADO: NACION - MINTRANSPORTE - AGENCIA NACIONAL DE
INFRAESTRUCTURA - CONCESION COSTERA CARTAGENA
BARRANQUILLA S.A S

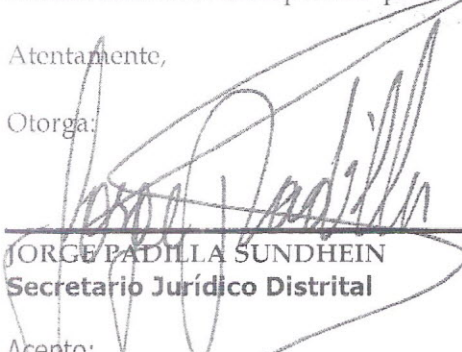
JORGE PADILLA SUNDHEIN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 72.161.742 de Barranquilla actuando en mi condición de secretario jurídico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, como lo acredito con copia de mi acta de posesión y de conformidad con el Decreto de delegación N°0094 del 18 de enero de 2017, que adjunto, manifiesto que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al **Doctor YASSITD MORALES GONZALEZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 8512343 de Barranquilla, portador de la Tarjeta profesional No. 187661 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Nuestro apoderado **Doctor YASSITD MORALES GONZALEZ** tiene facultades amplias y suficientes conforme al artículo 77 y 78 de la Ley 1564 de 2012 en especial para notificarse, interponer recursos, presentar excepciones y sustituir en el profesional del derecho que delegue el secretario jurídico y reasumir.

Sírvase reconocer la respectiva personería en los términos de este poder.

Atentamente,

Otorga:


JORGE PADILLA SUNDHEIN
Secretario Jurídico Distrital

Acepto:


YASSITD MORALES GONZALEZ
C.C. No. 8512343 DE Barranquilla
T.P. No. 187661 del C.S.J.

DECRETO No. 005 DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO DE CARÁCTER ORDINARIO"
EL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANQUILLA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN EL ARTÍCULO 312 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, ARTÍCULO 91, LITERAL D, NUMERAL 2º. DE LA LEY 136 DE 1994, Y

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Nombrase de carácter ordinario al señor(a) JORGE LUIS PADILLA SANCHEZ, sea otorgado(a) con cédula de ciudadanía No. 72161742 en el cargo de, CÓDIGO Y GRADO 006 - 17, de OFICINA JURIDICA, adscrito a la planta de personal global de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, con una asignación mensual de \$10878663, a partir de la posesión.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Barranquilla, Enero 2 de 2016.

ALEJANDRO CHAKICHALJUE
Alcalde Distrital de Barranquilla

Proyecto: Mónica Espinoza - Profesional Universitario
Revisó: Erika Bóland - Corrente Gestión Humana
Votó: JPS - Jefe Oficina Jurídica

El presente decreto se otorga en el municipio de Barranquilla, Colombia, el día 2 de enero de 2016.

ACTA DE POSESIÓN

En la ciudad de Barranquilla DIEP, el día Enero 2 de 2016, encontrándose en audiencia pública en el Despacho del Alcalde del Distrito de Barranquilla, compareció al mismo el señor(a) JORGE LUIS PADILLA SUNDHEIM, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 72161742, quien manifiesta su decisión de tomar posesión del cargo de JEFE DE OFICINA, Código y Grado 006 - 05, de la OFICINA JURIDICA, adscrita a de la planta global de cargos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, nombrada mediante DECRETO No. 005 de Enero 2 de 2016, emanado (a) por este Despacho, ante lo cual y previa lectura del Artículo 442 del C.P. y 269 del C.P.P. y de hacersele al compareciente las advertencias de rigor sobre las consecuencias de infringir tales normas, el suscrito le toma el juramento de la siguiente forma: "Jura Usted cumplir y defender la Constitución y las Leyes y desempeñar los deberes que le incumben", a lo que respondió: "Si juro", manifestando además que no se encuentra incurso en inhabilidades, ni incompatibilidades para ejercer el correspondiente cargo, que desconoce que se sigan en su contra procesos por obligaciones alimentarias y que en todo caso se compromete a cumplir con las mismas e informa que tiene su situación militar definida. Igualmente manifiesta que conocer el Manual de Funciones y Requisitos inherentes al cargo del cual toma posesión y que cumple a cabalidad con los requisitos señalados. Igualmente se compromete a cumplir con lo dispuesto en el Código de Ética de la Alcaldía Distrital de Barranquilla adoptado mediante el Decreto 1125 de 2009. Seguidamente el señor Alcalde le da posesión del cargo, presentando el poseionado los siguientes documentos: Cédula de Ciudadanía, Formato Único de hoja de vida y Declaración de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada, estos debidamente diligenciados, certificados de Antecedentes Disciplinarios emanado de la Procuraduría General de la Nación, igualmente los demás documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados para el cargo respectivo. No siendo otro el motivo de esta diligencia se da por terminada y luego de leída y aprobada es firmada para su constancia por quienes en ella han intervenido.

EL POSESIONADO (FDO.)

EL ALCALDE (FDO.)

Arrieta, María Rodríguez - Profesional Universitaria
Revista, Elena Patricia - Gerente Gestión Humana
Votito, JPS - Jefe Oficina Jurídica

DECRETO 0094 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES AL SECRETARIO JURIDICO DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

En el Municipio del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 209, 314 y 315 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 489 de 1998 y 1617 de 2013, el Acuerdo Distrital 017 de 2015 y el Decreto Acordal 941 de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 314 y 315 de Constitución Política de Colombia establecen que el alcalde es el jefe de la administración local y representante legal del municipio y/o distrito, y son atribuciones del alcalde: *“Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.”*

Que en concordancia con las disposiciones anteriores el Artículo 209, ibidem, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de delegación y desconcentración de funciones, entre otros.

Que el Artículo 92, modificado por el Artículo 30 la Ley 1551 de 2012, establece que: *“El Alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.”*

Que la ley 489 de 1998, en sus artículos 9, 10, 11 y 12 regula la delegación de funciones de las autoridades administrativas.

Que mediante Acuerdo 0017 de 2015, se concedieron facultades al Alcalde para adelantar el proceso de reestructuración orgánica y funcional de la administración central.

Que el Alcalde distrital de Barranquilla, en uso de las facultades pro tempore concedidas por el Concejo de Barranquilla, mediante el Decreto Acordal 941 de 2016, adoptó la estructura orgánica de la administración central de la alcaldía del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.

Que el Artículo 37, de la norma in supra, establece como función primaria de la Secretaría Jurídica Distrital: *“Ejercer las funciones jurídicas en lo atinente a representación judicial, extrajudicial, política y administrativa aplicando normas que defiendan los intereses del Distrito en los diferentes procesos judiciales.”*

Que en cumplimiento a los principios constitucionales y legales que rigen la función administrativa, y en virtud de la modernización de la administración central de Barranquilla y en atención a las funciones primarias y secundarias de la Secretaría Jurídica





ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla

ACTA DE POSESIÓN DEL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL,
INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
DOCTOR ALEJANDRO CHAR CHALJUB

En el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla Capital del Departamento del Atlántico, en la República de Colombia, a las 18:00 horas del día primero (1º) de Enero del año Dos Mil Dieciséis (2016) constituido en Audiencia Pública el Notario Séptimo del Circuito de Barranquilla, Doctor RAFAEL MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ, se trasladó a la Calle 76 Carrera 8F del Barrio El Bosque de esta ciudad, con el objeto de darle posesión en el cargo de ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, quien fuera elegido en los comicios celebrados el día 25 de Octubre del 2015, lugar al que compareció el Doctor ALEJANDRO CHAR CHALJUB quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 72.136.235 de Barranquilla e igualmente presentó la Credencial de fecha 18 de Noviembre de 2015, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil que lo acredita como Alcalde del Municipio de Barranquilla para el periodo 2016 - 2019 por el Partido Cambio Radical.

Para tal efecto, el posesionado presentó los siguientes documentos:

1. Copia Auténtica de su Cédula De Ciudadanía número 72.136.235 expedida en Barranquilla.
2. Copia Auténtica de la Libreta Militar
3. Boleta de Posesión N° 2121282 de fecha Diciembre 30 de 2015 por valor de \$514.758.000.
4. Formulario Único Hoja de Vida debidamente diligenciado
5. Credencial de fecha 18 de Noviembre de 2015, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil que lo acredita como Alcalde del Municipio de Barranquilla para el periodo 2016 - 2019 por el Partido Cambio Radical.
6. Certificación expedida por la Escuela Superior De Administración Pública ESAP de fecha 04 de Diciembre de 2015 en donde deja constancia que ALEJANDRO CHAR CHALJUB, Alcalde electo del Distrito De Barranquilla, participó en el seminario de INDUCCIÓN PARA ALCALDES Y GOBERNADORES ELECTOS PERIODO 2016- 2019

Después de haber leído y oído leer el presente acta en la audiencia pública - Se firmó el presente acta por el Notario

NOTARIO PUBLICO

Notaría Pública
No 027508221

NOTARIA PUBLICA

De 7



A0027508222

PREMIEN Y SI NO EL Y ELLOS OS DEMANDEN.

Leída y aprobada que fue la presente Acta, se firma por los que en ella hemos intervenido. Derechos Notariales \$49.000,00 IVA \$24.308,00. Superintendencia y Fondo \$ 4.850,00. Se redactó en las Hojas Números As-007 08221, 022. - -

EL POSESIONADO

ALEJANDRO CHAR CHALJUB.
C.C.

EL NOTARIO SEPTIMO DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
RAFAEL MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ



NOTARIA SEPTIMA
Dr. Rafael Maria Gutierrez Rodriguez

RECIBO
FECHA 10/05/2024
CÓDIGO 147725654

Código Notarial

El presente documento genera una inscripción en el registro público - EPM tiene carácter previo al notario

[Handwritten signature]